



ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 139-2018

PROCESO CCD-GADCC-001-2018

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 impone que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 288, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador En su Art. 226, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen: Art. 1.- numeral 4 Las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 40 nos indica que la celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:

1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;



Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su capítulo II nos indica las normas comunes a todos los procedimientos de contratación de consultoría, en especial las que se refieren a la Contratación Directa de Consultoría.

QUE, mediante Oficio Nro. 079 U.G.A, de fecha 09 de mayo del 2018, el Ing. Pío Cueva Oviedo, Jefe de Gestión Ambiental del GADCC, presenta al Alcalde el proyecto denominado "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE VARIOS PROYECTOS", y solicita que se disponga que se continúe con la contratación del proceso y se nombre la comisión técnica para la elaboración de los pliegos y para la participación de la etapa precontractual.

QUE, Mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 504, de fecha 29 de mayo del 2018, la Directora Financiera de la entidad Municipal, emite la Certificación de Inicio de Proceso para el Objeto: "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE VARIOS PROYECTOS".

QUE, el Director de Planificación a través de certificación No. C-POA-PAC-021-2018, con fecha 29 de mayo del 2018; señala que el proyecto "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE VARIOS PROYECTOS", **SI** se encuentra clasificado dentro del Plan Operativo Anual POA y en Plan Anual de Contratación PAC del presente año 2018.

QUE, mediante Oficio Nro. 055-PCP-GADCC-2018, de fecha 30 de mayo del 2018, la Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC, informa que para dar cumplimiento a lo solicitado por el Analista de Sistemas Informáticos, sugiere que se denomine al proyecto "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE VARIOS PROYECTOS", y se lo dirija por un proceso de Consultoría bajo el procedimiento de Contratación Directa con el código CCD-GADCC-001-2018.

QUE, mediante Oficio Nro. 0512-A-GADCC, de fecha 04 de junio del 2018, la máxima autoridad de la entidad municipal ha designado a la Comisión Técnica para la elaboración de los pliegos y participación en la etapa precontractual del procedimiento con código: CCD-GADCC-001-2018 denominado: "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE VARIOS PROYECTOS".

QUE, mediante Oficio Nro. 001-CCD-GADCC-001-2018, de fecha 17 de julio del 2018, los miembros de la Comisión Técnica designados remiten los pliegos correspondientes al proceso CCD-GADCC-001-2018 denominado "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE VARIOS PROYECTOS".

QUE, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CALVAS

"DEMOCRACIA, JUSTICIA Y LIBERTAD"

CARIAMANGA – LOJA - ECUADOR



En mi calidad de Alcalde del GADCC y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar los pliegos del proceso de Contratación Directa de Consultoría bajo el Código **CCD-GADCC-001-2018** denominado "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE VARIOS PROYECTOS", cuyo presupuesto referencial es de **VEINTICUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (\$ 24.000,00)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Art. 2.- Autorizar el inicio de proceso de Contratación Directa de Consultoría bajo el Código **CCD-GADCC-001-2018** denominado "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO DE VARIOS PROYECTOS"; e, invitar al Consultor Magaly Castillo, portadora del RUC 1104167802001, para que presente su oferta técnica y económica en relación al objeto de la consultoría.

Art. 3.- Disponer al administrador del portal de compras públicas, proceda a publicar en el dominio web www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de inicio del proceso de contratación directa de consultoría del proceso signado bajo el Código **CCD-GADCC-001-2018**.

Art. 4.- Designar a los miembros de la comisión técnica conformada a involucrarse en toda la etapa precontractual y a su vez recomendar su adjudicación en caso de que el oferente cumpla con todo lo solicitado en los pliegos.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil dieciocho.- Comuníquese y Cúmplase.

Dr. Mario Vicente Cueva Bravo
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS

